

Pereira, 11 de marzo de 2026

Señora

**AMANDA RIOS**

VÍA ALTAGRACIA- VDA ALTAGRACIA B L SUÁREZ

3128632005

**Matrícula: N° 1165307**

**REFERENCIA:** Respuesta queja por procedimiento efectuado **N° 9821147**

Considerando que la señora **AMANDA RIOS** presentó derecho de petición bajo el radicado **N° 9821147** donde solicita:

INFORMACIÓN REFERENTE AL PROCESO			
Número:	9821147	Radicado:	
F. Solicitud:	23-02-2026 13:49:00	Funcionario:	EEP\PGIRALDOB
Tipo:	01 - SOLICITUDES	Proceso:	0113 - SOLICITUDES Y/O REUBICACIONES AREA TECNICA
Cédula:	42082917	Solicitante:	RIOS AMANDA
Teléfono:	3128632005	Dir. Notificación:	VIA ALTAGRACIA- VDAALATAGRACIAB L.SUAREZ - ALTAGRACIA
Nro. Factura:		Municipio:	Pereira
Medio:	Verbal	Servicio:	Energia Electrica
Objeto de Petición:	usuaria solicita el traslado de las redes, debido a que el predio le realizaran construcción para el segundo piso y las redes pasan por encima de la vivienda, predio ubicado en VIA ALTAGRACIA- VDAALATAGRACIA L.SUAREZ - ALTAGRACIA - Pereira, no cuenta con correo electrónico.		
		Fecha Vencimiento:	13/03/2026
		Estado:	Tramite
		Clase Sol:	
		Depto:	Risaralda
		F.Solución:	

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. informa que, en atención a la solicitud de revisión de redes ubicadas en la Vía Altagracia Vereda Altagracia, y tras la visita realizada el día 3 de marzo del año 2026, se encontraron viviendas construidas debajo del trazado de la red de Baja Tensión del sector.

En consecuencia, se logra determinar que **la solicitud por traslado de red Baja Tensión no es procedente**, dado que, estas fueron instaladas cumpliendo con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, sin provocar interferencias con construcciones y/o edificaciones que para dicho tiempo se tenían previstos o con previo conocimiento, instaladas previamente a las adecuaciones, modificaciones y construcciones que realizaron los usuarios en el sector. Por lo tanto, es el usuario que, al construir la vivienda, fue quien generó el acercamiento a la red, yendo en contravía de las disposiciones técnicas del RETIE.



A continuación, se informa lo contenido en el artículo 13 del ANEXO GENERAL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) **ARTÍCULO 13º. DISTANCIAS DE SEGURIDAD, RESOLUCIÓN NO. 90708 de AGOSTO 30 de 2013 - ANEXO GENERAL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE)**

### 13.1 DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES

Las distancias mínimas de seguridad que deben guardar las partes energizadas respecto de las construcciones, son las establecidas en la Tabla 13.1 del presente reglamento y para su interpretación se debe tener en cuenta la Figura 13.1.

DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES		
Descripción	Tensión nominal entre fases (kV)	Distancia (m)
Distancia vertical "a" sobre techos y proyecciones, aplicable solamente a zonas de muy difícil acceso a personas y siempre que el propietario o tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control tanto de la instalación como de la edificación (Figura 13.1).	44/34,5/33	3,8
	13,8/13,2/11,4/7,6	3,8
	<1	0,45
Distancia horizontal "b" a muros, balcones, salientes, ventanas y diferentes áreas independientemente de la facilidad de accesibilidad de personas. (Figura 13.1)	66/57,5	2,5
	44/34,5/33	2,3
	13,8/13,2/11,4/7,6	2,3
Distancia vertical "c" sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas, y sobre techos accesibles a vehículos de máximo 2,45 m de altura. (Figura 13.1)	44/34,5/33	4,1
	13,8/13,2/11,4/7,6	4,1
	<1	3,5
Distancia vertical "d" a carreteras, calles, callejones, zonas peatonales, áreas sujetas a tráfico vehicular. (Figura 13.1) para vehículos de más de 2,45 m de altura.	115/110	6,1
	66/57,5	5,8
	44/34,5/33	5,6
	13,8/13,2/11,4/7,6	5,6
	<1	5

Tabla 13.1 distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones

Igualmente, en instalaciones construidas bajo criterio de la norma IEC 60364, para tensiones mayores de 1 kV, se deben tener en cuenta y aplicar las distancias de la IEC 61936 -1.

Únicamente se permite el paso de conductores por encima de construcciones (distancia vertical "a") cuando el tenedor de la instalación eléctrica tenga absoluto control, tanto de la instalación eléctrica como de las modificaciones de la edificación o estructura de la planta. Entendido esto como la administración, operación y mantenimiento, tanto de la edificación como de la instalación eléctrica.

En ningún caso se permitirá el paso de conductores de redes o líneas del servicio público, por encima de edificaciones donde se tenga presencia de personas.

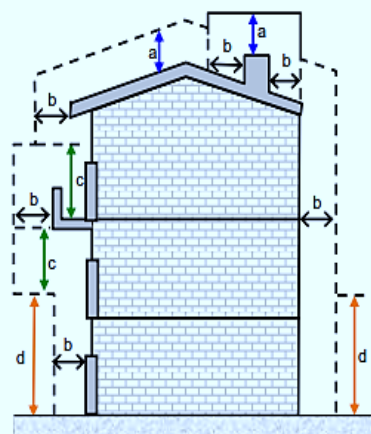


Figura 13.1. Distancias de seguridad en zonas con construcciones

**Nota:** En redes públicas o de uso general no se permite la construcción de edificaciones debajo de los conductores; en caso de presentarse tal situación el OR solicitará a las autoridades competentes tomar las medidas pertinentes. Tampoco será permitida la construcción de redes para uso público por encima de las edificaciones.

Por lo anteriormente mencionado, y dadas las condiciones actuales **no es procedente la reubicación de la red**, no obstante, en caso de que los usuarios logren disponer y despejar un corredor o paso peatonal donde técnicamente se permita la instalación de nuevos apoyos hacia una zona donde la red no pase sobre las viviendas, la Compañía podrá realizar una nueva evaluación técnica para determinar la factibilidad de una posible reubicación. **Dicha alternativa estaría sujeta a un estudio de viabilidad y, de ser técnicamente procedente.**

**De esta manera, se ratifica que actualmente no se realizará reubicación de redes, quedando abierta únicamente la posibilidad de revisión en caso de que existan nuevas condiciones técnicas que lo permitan.**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos, como telefonía fija (Línea 115), telefonía móvil (3151515), correo electrónico ([contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)), redes sociales (Facebook, Instagram y X), página web ([www.eep.com.co](http://www.eep.com.co)) y la *sala de atención al usuario (Edif. Torre Central CRA 10 17 - 35 Piso 2*, nuestra App para sistemas operativos Android y iOS Energía de Pereira.

**Atentamente,**



**LUZ ENITH RAMÍREZ HINCAPIÉ**  
LÍDER ATC (E)  
Preparó: Fcanala